

Reglamento Escolar



Colegio
Miguel Ángel Asturias
CIUDAD DE MÉXICO

2023-2024

En la comunidad educativa del Colegio **MIGUEL ÁNGEL ASTURIAS** entendemos por Reglamento Escolar el conjunto de principios, normas y procedimientos, que elaborados y aprobados por representantes de la comunidad educativa, favorecen un orden institucional para regular la convivencia, el comportamiento individual y colectivo, facilitando así el proceso de formación escolar como una estrategia que pretende generar autonomía, sentido de pertenencia, identidad cristiana, dentro de un ambiente participativo, justo y fraterno.

El Reglamento recoge la legislación vigente: Marco para la Convivencia escolar en las escuelas de Educación Básica en el Distrito Federal, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Bases mínimas para la comercialización de los servicios educativos, Lineamientos para la organización y funcionamiento de los Servicios de Educación Inicial, Básica, Especial y para Adultos de Escuelas Públicas en la Ciudad de México.

CAPÍTULO I.

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El objetivo de este reglamento es dar a conocer a los estudiantes, a sus padres, madres o tutores, así como al personal del Colegio las normas y lineamientos a seguir para mantener el orden, la disciplina y el funcionamiento eficiente en la institución.

ARTÍCULO 2. Las disposiciones contenidas en este reglamento son de observancia obligatoria para todo el estudiantado y compete al personal directivo, docente y administrativo vigilar su cumplimiento.

ARTÍCULO 3. Misión Institucional.

Dentro del Sistema Educativo Adventista (SEA). Somos una Institución Educativa comprometida en la formación de estudiantes, que promueve una educación integral de calidad, basada en principios bíblicos formando ciudadanos al servicio de Dios y de la sociedad.

ARTÍCULO 4. Nuestros Valores.

1. Respeto
2. Tolerancia
3. Paciencia
4. Bondad
5. Cortesía
6. Dominio Propio

7. Empatía
8. Lealtad
9. Humildad
10. Servicio
11. Identidad

CAPÍTULO II.

Rasgos Formativos

PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA.

ARTÍCULO 5. La entrada para el nivel de secundaria es a partir de las 6:50 a.m a 7:00 a.m, las clases inician puntualmente 7:00; preescolar y primaria a partir de las 7:50 a.m, las clases para estos niveles inician a las 8:00 a.m. después se registrará como retardo, (tres retardos conforman una falta) en caso de reincidencia se actuará de acuerdo al capítulo VIII.

Los alumnos que cuentan con la autorización por escrito de los padres de irse solos, podrán hacerlo en la hora señalada. Los demás estudiantes permanecerán en el aula hasta las 3:15 pm.

Después de las 3:15 el resguardo tendrá un costo adicional de \$1.00 por minuto.

ARTÍCULO 6. Las inasistencias sólo se podrán justificar por medio de un comprobante médico, algún imprevisto, previo aviso en la Coordinación del nivel. El alumno es el responsable de pedir las tareas y de completar las actividades realizadas en el día o los días en que faltó.

CAPÍTULO III.

USO DEL UNIFORME Y CUIDADO PERSONAL

ARTÍCULO 7. El uso del uniforme es obligatorio para los estudiantes del Colegio durante las actividades académicas, deportivas o cívicas de la institución, ya sea que se efectúen dentro o fuera de las instalaciones del plantel.

ARTÍCULO 8. Los días lunes el uniforme consiste de la siguiente manera:

a) Alumnas: Chaleco azul marino, falda o jumper a cuadros, blusa blanca del uniforme, calcetas azul marino, zapatos negros, suéter del colegio y corbatín del Colegio. (falda debajo de la rodilla.)

b) Alumnos: Pantalón azul marino de vestir, camisa blanca, zapatos negros, calcetines azul marino, suéter del colegio y corbata azul marino,

Martes a jueves usarán el uniforme de Educación Física. El cual consiste en pants y playera del colegio, calcetas blancas y tenis para uso deportivo.

c) El día viernes podrán asistir los alumnos con pants o pantalón de mezclilla (no rotos, no legging,), playera tipo "polo" o playera sin estampados fuera de nuestra filosofía y principios, sin mangas y no ombligueras. Como resultado del cumplimiento del uniforme de la semana.

NOTA: En época de frío está permitido traer gorro de invierno, sudadera de la escuela, chamarra azul o negra siempre y cuando porten el uniforme completo debajo.

ARTÍCULO 9. Los estudiantes deberán presentarse peinados, los varones con corte de cabello escolar, las mujeres sin maquillaje y sin esmalte de uñas. No se permite el uso de tintes, cortes de cabello rapado o peinados extravagantes, tatuajes o perforaciones en el cuerpo, ni el uso de aretes, collares, anillos o brazaletes, pulseras de ningún tipo, y gargantillas, ni otro accesorio que vaya en contra de nuestra filosofía y principios.

ARTÍCULO 10. Queda prohibida a los estudiantes la portación de alhajas u objetos personales, siendo de su exclusiva responsabilidad la pérdida o el daño causado a los mismos por infringir esta disposición. El alumno que use accesorios que no son permitidos por el colegio, se le recogerán y se entregarán al padre de familia con su respectivo reporte de la incidencia.

CAPÍTULO IV.

RELACIONES INTERPERSONALES

ARTÍCULO 11. Los estudiantes del CMAA deberán tratar con respeto a los compañeros, personal docente, administrativo, y observar en todo momento una **conducta correcta y respetuosa** apegada a nuestra filosofía que favorezca un clima y una interacción positivos durante el desarrollo de las actividades.

Quedan totalmente prohibidos en forma verbal, corporal o virtual:

- a. Apodosos o sobrenombres.
- b. Palabras altisonantes.
- c. Palabras o frases en doble sentido.
- d. Amenazas.
- e. Expresiones que denigren o ejerzan una influencia negativa hacia otros.
- f. Cualquier tipo de actitudes y conductas que influyan de manera opuesta a nuestra filosofía y/o mostrar resistencia permanente a las normas establecidas.

ARTÍCULO 12. Los estudiantes del CMAA deberán abstenerse de:

Atentar contra la integridad física o psicológica de compañeros, personal docente o administrativo, o autoridades de la Institución educativa.

- a. Realizar muestras de afecto excesivas (contacto físico), amigos especiales, novios, etc. en las instalaciones del plantel o en sus inmediaciones.
- b. Tomar bienes, equipo o dinero ajenos sin autorización de sus propietarios.
- c. Participar en riñas, juegos o retos que afecten la integridad física propia, de sus compañeras o compañeros y que alteren el orden del plantel dentro o en las inmediaciones del mismo.

ARTÍCULO 13. La incidencia en alguna de las acciones contenidas en los artículos anteriores será motivo de sanción de acuerdo a lo establecido en el capítulo VIII de este reglamento.

CAPÍTULO V.

USO DE LAS INSTALACIONES Y EL EQUIPO DEL PLANTEL

ARTÍCULO 14. Es responsabilidad de los estudiantes del CMAA utilizar correctamente los salones, mobiliario, instalaciones, materiales y equipo del plantel a fin preservarlos, debiendo mantener en orden, buen estado y limpios todos los espacios educativos, respetando en todo momento los reglamentos específicos de talleres, baños, laboratorio, centros de cómputo.

ARTÍCULO 15. Queda prohibido en las instalaciones del plantel: Deteriorar o destruir las instalaciones, mobiliario y/o materiales. Cualquier daño a ellos, el alumno lo pagará y se le pondrá un reporte disciplinario o suspensión dependiendo de la avería.

ARTÍCULO 16. La realización de alguna de las acciones contenidas en el artículo anterior será motivo de sanción de acuerdo a lo establecido en el capítulo VIII de este reglamento.

CAPÍTULO VI.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 17. Quienes sean estudiantes del Colegio Miguel Ángel Asturias tendrán los siguientes derechos:

- a) Recibir un servicio educativo de calidad tanto en las clases como en las asesorías de contenido o psicopedagógicas, según el nivel que cursen, preescolar, primaria o secundaria.
- b) Conocer al inicio de cada ciclo escolar el contenido programático correspondiente a las disciplinas que cursará, y la forma en que será evaluado.
- c) Hacer uso adecuado de los bienes, instalaciones y servicios de que dispone el Colegio.
- d) Recibir trato amable y respetuoso del personal directivo, docente y administrativo.

CAPÍTULO VII.

LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES

ARTÍCULO 18. Además de las establecidas en los demás capítulos de este reglamento, queda prohibido a las y los estudiantes lo siguiente:

- a) La portación de equipo telefónico, de cómputo, audio o video, siendo de su exclusiva responsabilidad la pérdida o el daño causado a los mismos por infringir esta disposición.
- b) Hacer uso de reproductores de música, de video, teléfonos celulares o cualquier tipo de equipo electrónico con fines no académicos, recesos, durante las actividades cívicas, académicas o deportivas de la institución. Si algún alumno necesita su celular lo debe dejar en la entrada y si hubiera alguna emergencia el padre o tutor deberá comunicarse al Colegio, si no se entrega y se le descubre en otro lugar, se le recogerá y sólo se le entregará al padre de familia con su respectivo reporte disciplinario.

El dispositivo electrónico, sólo se usará cuando el profesor lo indique con previo aviso. Como herramienta de trabajo.

El dispositivo electrónico no se puede usar fuera de las aulas o en el gimnasio, cualquier daño a algún aparato por mal uso, el Colegio no se hace responsable.

c) El uso de las redes sociales durante el período que el alumno permanezca en la escuela; será sancionado.

d) Introducir al plantel, armas, instrumentos punzocortantes, pintura para graffiti, aerosoles y/o material pornográfico de cualquier tipo, alcohol, bebidas energéticas, maquillaje, planchas para el cabello, cigarros o cualquier otro tipo de droga.

e) Instigar a, o realizar actos de hostigamiento físico, psicológico, sexual o de cualquier tipo a sus compañeros o compañeras dentro o fuera de las instalaciones del plantel.

f) Participar, promover y/u organizar peleas entre sus compañeros, grabarlas y/o difundirlas por cualquier medio.

g) Participar en juegos de azar y apuestas de cualquier tipo dentro o en las inmediaciones del Colegio.

ARTÍCULO 19. Los casilleros y mochilas se revisarán a la entrada y frecuentemente, sin previo aviso, para verificar que se encuentren en buen estado, limpios, en orden y que no contengan artículos que no están permitidos en el colegio. Cualquier daño a casilleros o candado, el alumno deberá pagarlo ya que es su responsabilidad cuidarlo, manteniéndolo en orden y limpieza. Si el alumno no se compromete a cuidar su casillero junto con su respectivo candado, perderá el derecho a usar el casillero.

CAPÍTULO VIII.

INFRACCIONES Y SANCIONES

ARTÍCULO 20. El incumplimiento o la violación a las disposiciones contenidas en el presente reglamento, será motivo de sanción, la cual será proporcional a la gravedad de la falta cometida y de acuerdo al Marco para la Convivencia escolar en las escuelas de educación preescolar, primaria y secundaria en el Distrito Federal.

ARTÍCULO 21. Las sanciones a que se harán acreedores las o los estudiantes que incurran en alguna falta son las siguientes y se aplicarán en este orden según la gravedad de la falta cometida:

a) Amonestación verbal privada.

b) Amonestación verbal y suspensión de actividades.

c) Amonestación por escrito con copia a su expediente y suspensión de actividades.

d) O sanción previamente autorizada por el Consejo Técnico y/o la Autoridad Educativa. (SEP)

CAPÍTULO IX.

DE LO FINANCIERO

ARTÍCULO 22. El costo total del ciclo escolar es la inscripción más la colegiatura dividida en 11 mensualidades.

ARTÍCULO 23. Los pagos se realizan los primeros 10 días de cada mes. De no cubrirse dicho pago dentro del término, se pagará al Colegio Miguel Ángel Asturias, por concepto de recargos moratorios, el 5% del recargo no cubierto. Los recargos serán aplicados a partir del siguiente día de la fecha de vencimiento.

ARTÍCULO 24. La falta de pago de tres mensualidades, libera totalmente al Colegio Miguel Ángel Asturias de la obligación de la prestación del Servicio Educativo y tiene como consecuencia la baja definitiva del alumno.

ARTÍCULO 25. Para la presentación de exámenes, graduación y/o liberación de documentos, los pagos deberán estar al corriente.

CAPÍTULO X.

DE LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES, MADRES O TUTORES

ARTÍCULO 26. Los padres, madres o tutores de estudiantes desde el momento en que los inscriben en el Colegio, se comprometen a aceptar las disposiciones contenidas en el presente reglamento, y a promover con sus hijos o tutorados el cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 27. Son obligaciones de los padres, madres o tutores de estudiantes del CMAA, las siguientes:

- a. Asistir a reuniones convocadas por las autoridades o el personal docente del plantel para la resolución de asuntos o problemas académicos o escolares propios de la Institución, o relacionados con el desempeño escolar de sus tutorados.
- b. Asistir a cursos o talleres de superación para padres de familia convocados por el Colegio con la finalidad de mejorar el desempeño de los estudiantes o de contribuir a su desarrollo personal.
- c. Firmar de enterado y devolver los comunicados enviados por las autoridades o el personal docente del Colegio, aun cuando no esté de acuerdo con ellos, pudiendo en todo caso expresar su desacuerdo respecto a los mismos con las instancias correspondientes.
- e. Cubrir oportunamente las cuotas derivadas de servicios educativos proporcionados por el Colegio.
- f. Adquirir los libros, y uniformes, así como el material que requieren los estudiantes para su desempeño escolar.
- g. Responsabilizarse por los daños o perjuicios ocasionados por sus tutorados al Colegio y/o a las posesiones personales de otros estudiantes o del personal de la Institución Educativa.
- h. Aceptar las revisiones periódicas a las pertenencias personales de sus hijos, programadas por las autoridades de la institución con la finalidad de proteger la integridad física
- i. Cuidar el uso de las redes sociales de sus hijos fuera del horario escolar.
- j. Queda totalmente prohibido el acercamiento de un padre o tutor con la finalidad de resolver algún asunto de su tutorado con otro menor.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El presente reglamento es de aplicación obligatoria en todos los niveles.

SEGUNDO.- Los casos no previstos en el presente reglamento, serán resueltos por El Consejo Técnico Escolar.

Nota: Aquellos asuntos que no se hayan contemplado en este Reglamento, quedarán a criterio y consideración de la Institución.

Para este efecto, cada miembro adulto de la comunidad educativa participa según sus atribuciones y sus habilidades al éxito de este colegio Adventista y se compromete con su aplicación y respeto al presente Reglamento. La inscripción de un alumno al Colegio, lo compromete a él y al padre o tutor a la adhesión en el cumplimiento educativo y a la totalidad de las disposiciones del presente Reglamento y de sus anexos.

() El presente Reglamento se aplica a todos los usuarios de la infraestructura del establecimiento Colegio Miguel Ángel Asturias.*